

	<p>d) Justificantes del pago (se podrá acreditar con extractos bancarios de los adeudos en cuenta y para el caso de pagos en metálico, mediante documentos contables y el correspondiente recibo).</p> <p>e) Asientos contables del gasto imputado.</p> <p>f) En caso de incluir gastos que conlleven desglose (kilometraje, manutención, alojamiento,...), el criterio/norma aplicada para su cálculo</p>
<p><b>5. Contabilidad</b></p>	<p>a) Registro contable de las operaciones cofinanciadas (listado Excel, contaplus,...) o libro Mayor de cuentas contables.</p> <p>b) En caso de que la entidad esté exenta de la obligación de contabilidad debe presentar un certificado que acredite dicha exención (art.4 R.D. 776/1998 de normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos vigente hasta finales de 2011, o, art. 3.1 del R.D. 1491/2011 que lo sustituye desde 2012), y copia del registro de ingresos y gastos que se lleve a cabo por la entidad para el desarrollo de las operaciones imputadas al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y subvencionadas por ésta.</p> <p>c) Asiento contable del pago anticipado realizado de la aportación del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades para la financiación de las actividades.</p> <p>d) Listado de gastos e ingresos generados por la actividad y su correspondencia contable. Aquí deben figurar otras subvenciones recibidas para la misma actividad o proyecto, y los fondos propios que se hayan comprometido por parte del beneficiario.</p>
<p><b>6. Otros gastos declarados, en caso de que el beneficiario sea un órgano de la Administración</b></p>	<p>a) En el supuesto de convenios, cuando el gasto (IVA excluido) supere las cuantías establecidas para el contrato menor en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe técnico de evaluación de ofertas conforme a los criterios establecidos en el pliego.</li> <li>- Oferta de la empresa adjudicataria.</li> <li>- Contrato firmado.</li> </ul> <p>b) En el supuesto de subcontratación, ésta debe cumplir los requisitos del art. 227.2 del TRLCSP.</p> <p>c) En el supuesto de subvenciones, cuando el gasto (IVA excluido) supere las cuantías establecidas en el TRLCSP para el contrato menor:</p>